



Seseña C.F.

CÓDIGO ÉTICO CLUB SESEÑA C.F



COMPROMISO DE LA DIRECTIVA DEL CLUB

El CLUB SESEÑA C.F hace de su Escuela de fútbol, una eficaz herramienta para la educación y el desarrollo integral de la personalidad de quienes lo practican, así como un factor de integración social.

Sabemos que el deporte colectivo constituye un instrumento educativo muy adecuado para transmitir a los niños y niñas de cualquier edad valores como el respeto hacia los demás, la humildad, la tolerancia, el esfuerzo, la disciplina, el juego limpio, el compañerismo, el compromiso, el afán de superación, la solidaridad, la competitividad, o, entre otros, la amistad.

Nuestro compromiso implica que todos los miembros de la Junta Directiva cumplimos con una labor y una función muy específica dentro del Club SESEÑA C.F de forma gratuita y altruista en nuestro tiempo libre. Todos pertenecemos a Empresas o Instituciones de reconocido prestigio nacional e internacional, y aportamos al Club SESEÑA C.F dedicación parcial, conocimientos empresariales, gestión, dirección, rigor, transparencia y experiencia como educadores y padres.

Nuestro cuerpo técnico deportivo está compuesto por jóvenes entrenadores/as, altamente preparados y cualificados, aportando conocimientos, profesionalidad, ilusión y dedicación.

Este Código establece una serie de valores que inspiran en todo momento las acciones de gobierno, de representación y de trabajo, y recoge algunas de las que serían contrarias a estos valores.

No se tolerarán represalias de cualquier tipo contra las personas que denuncien una práctica ilegal, infracción o incumplimiento del presente código y demás normativa del Club, salvo que la investigación interna determine que la denuncia es falsa o que se ha realizado con temerario desprecio hacia la verdad, mala fe o abuso de derecho.



1º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

El ámbito de aplicación de este Protocolo incluye al personal de Administración, a los entrenadores/as y monitores/as voluntarios/as, a los deportistas, a los socios, a los abonados y a los familiares de los deportistas.

Cualquier persona que forme parte del Club sean deportistas o asociados, deberá respetar la dignidad de los jugadores, plantilla y demás personas que presten servicios en el Club, evitando cometer conductas constitutivas de acoso sexual, sexista por orientación sexual o identidad de género, así como bullying o trato discriminatorio.

El objetivo final es crear un entorno seguridad y valores éticos, asegurando un ambiente exento de riesgos para la salud física y psicológica.

2º.- PRINCIPIOS Y VALORES DEL CLUB

Los principios que dirigen la actividad del Club son la integridad, el respeto, el juego limpio, el rechazo a cualquier modalidad de violencia, discriminación, racismo, xenofobia o intolerancia en el deporte.

Misión

Un club abierto y multicultural, apreciado y respetado por sus éxitos deportivos y por los valores que difunde, que, desde la búsqueda de la excelencia dentro y fuera del terreno de juego, contribuye a colmar las expectativas de sus socios y seguidores.

Visión

Un club líder de fútbol que, a través de sus triunfos deportivos, da respuesta a las ilusiones y expectativas de todos sus seguidores y jugadores/as, que preserva un legado histórico, que gestiona su patrimonio con rigor y transparencia en beneficio de sus socios, y que actúa con criterios de responsabilidad social y buen gobierno corporativo.

Valores

ESPÍRITU GANADOR – El CLUB SESEÑA C.F tiene como meta llegar a lo más alto en todas las competiciones en las que participa, sin darse jamás por vencido y dando prueba de su entrega, de su constancia en el trabajo y de su lealtad a su afición.

DEPORTIVIDAD – El CLUB SESEÑA C.F es un rival sincero y honesto en el terreno de juego, que obra en él de buena fe y que respeta a todos los equipos con los que compite y a sus respectivas aficiones. Fuera del terreno de juego, desea mantener relaciones fraternales y solidarias con todos los



demás clubes, ofreciendo a estos y a las autoridades deportivas nacionales y municipales su continua colaboración.

EXCELENCIA Y CALIDAD – El CLUB SESEÑA C.F aspira a contar entre sus filas con los mejores jugadores/as, inculcándoles su compromiso con los valores propios del club, y a corresponder al apoyo de la afición con un trabajo deportivo basado en criterios de calidad, disciplina y capacidad de sacrificio. En la gestión de sus actividades se atiende a principios de buen gobierno y a la búsqueda permanente de la excelencia.

FILOSOFÍA DE EQUIPO – Cuantos forman parte del CLUB SESEÑA C.F tanto los deportistas como los demás profesionales, se comprometen a trabajar en equipo, aportando lo mejor de sí mismos en beneficio del colectivo, sin egoísmos personales ni profesionales.

FORMACIÓN – El CLUB SESEÑA C.F consagra un esfuerzo elevado y permanente al descubrimiento y educación de nuevos valores deportivos, dedicando la atención y los recursos necesarios a la cantera de todas sus secciones y cuidando no sólo la formación deportiva de los jóvenes, sino también su formación social, ética y ciudadana.

RESPONSABILIDAD SOCIAL – El CLUB SESEÑA C.F es consciente de la elevada repercusión social de sus actividades y por ello dedica recursos a cumplir los más altos estándares de buen gobierno corporativo y a la promoción de los mejores valores deportivos, al fortalecimiento de sus relaciones con sus socios, veteranos, peñas y seguidores, y al desarrollo de proyectos solidarios en favor de colectivos necesitados dentro y fuera de su municipio.

RESPONSABILIDAD ECONÓMICA - El CLUB SESEÑA C.F es consciente de que gestiona activos materiales e inmateriales de excepcional valor e importancia, por lo que se compromete a administrarlos de manera responsable, eficaz y honesta en beneficio de sus socios.

Las personas sujetas al presente código ético están obligados a llevar a cabo su actividad profesional con total transparencia e integridad, cumpliendo los siguientes criterios:

❖ ***Tolerancia cero con cualquier modalidad de corrupción.***

El Club rechaza cualquier modalidad de corrupción como, por ejemplo: amañeos de partidos, sobornos, apuestas ilegales, o cualquier otra actividad que suponga un comportamiento deshonesto. El objetivo es erradicar este tipo de conductas que perjudican la imagen del deporte y crea rechazo en la sociedad.



Por ello, el Club sólo aceptará obsequios u otros beneficios, siempre que:

- Tengan un valor simbólico o irrelevante
- No conlleven ningún tipo de influencia sobre nuestras actividades
- No cause un conflicto de intereses

El soborno puede adoptar múltiples formas como, por ejemplo: pagos de comisiones no justificadas, comisiones ilegales o excesivas, ofrecimiento o promesas de puestos de trabajos, etc.

❖ ***Tolerancia cero con la violencia, discriminación, acoso, racismo, xenofobia e intolerancia en el deporte.***

Para el Club la base del deporte está en el respeto, la diversidad, la integración intercultural y la igualdad entre personas. Por eso manifestamos un firme rechazo a cualquier tipo de violencia o manifestación de la misma. No se tolerará manifestación alguna, ya sea física o verbal, por razón de raza, etnia, religión o sexo.

El Club se opone a cualquier manifestación de intolerancia de cualquier naturaleza, como por ejemplo un grito o cántico que insulte o veje a personas, clubes o instituciones.

Asimismo, el Club promoverá la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, adoptando las medidas oportunas para evitar cualquier discriminación por razón de sexo tanto en la práctica deportiva como en el ámbito laboral.

Todos los directivos, empleados/as y entrenadores/as del Club se comprometen a evitar el uso de lenguaje sexista y a tratar de usar un lenguaje inclusivo, con el objetivo de crear ambientes de respeto e igualdad.

❖ ***Juego limpio e integridad en las actuaciones.***

Todas las actuaciones de los miembros del Club deberán estar presididas por un comportamiento basado en la buena fe y honestidad.

En todo momento mostrarán un comportamiento respetuoso en el desarrollo de las actividades deportivas, con especial respeto a la normativa deportiva y a todas las personas que en este ámbito desarrollan sus funciones como deportistas, entrenadores/as, árbitros, abonados, etc.



Sesena C.F.

Por ello, el Club promoverá los valores del fútbol dentro y fuera del terreno de juego.

❖ *Intimidad, protección de datos e información confidencial.*

Todos los datos de carácter personal facilitados al Club actuando como Responsable de Tratamiento quedaran mantenidos bajo su responsabilidad. La principal finalidad de dicho tratamiento es la gestión de los usuarios registrados en nuestra web, así como el envío de información y publicidad relativa a las actividades del Club.

El Club asegura la confidencialidad de los datos aportados y garantiza que, en ningún caso, serán cedidos para ningún otro uso sin mediar consentimiento previo y expreso de nuestros usuarios. Sólo le pediremos aquellos datos necesarios para la prestación del servicio requerido y únicamente serán empleados para este fin.

El usuario debe comunicar al Club cualquier modificación en los datos de carácter personal para la correcta gestión y calidad del servicio y de los datos tratados, en especial los referentes a los datos de contacto, como el domicilio, nombre, email, teléfono, etc.

Todo el personal vinculado directamente con el Club se abstendrá de utilizar en beneficio propio cualquier tipo de información o documentos obtenidos en el ejercicio de sus tareas o funciones, manteniendo una absoluta confidencialidad sobre los mismos. En caso de filtraciones se aplicarán las sanciones y medidas correctivas necesarias según la gravedad.



❖ **Compromiso con la salud y seguridad.**

El Club está plenamente convencido de que tenemos que proporcionar a todas las personas vinculadas a él, un trabajo seguro y que cumpla con la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

Se facilitará la formación necesaria a todos los empleados/as y colaboradores/as para el desarrollo adecuado de sus tareas, al objeto de lograr la mayor seguridad posible en todos los ámbitos. Y para ello, se les dotará de los recursos necesarios.

Los planes de actuación para gestionar y mitigar los riesgos asociados a su actividad, serán revisados periódicamente para su mantenimiento o mejora.

❖ ***Profesionalidad en el desarrollo de las actividades profesionales.***

El Club como entidad y sus Administradores y Empleados/as basarán sus relaciones internas y con terceras personas, en la ética, la profesionalidad y la transparencia, siguiendo las siguientes pautas:

- ✓ Tratar a todas las personas y entidades sin discriminación.
- ✓ Promover la competencia legítima y honesta.
- ✓ Imparcialidad en las relaciones con proveedores y patrocinadores.
- ✓ Tanto el Club como las personas vinculadas a él, colaborarán con las autoridades, las entidades públicas y la justicia, sin poner impedimentos o trabas.
- ✓ Queda prohibido que cualquier persona del Club utilice su posición, recursos, poderes o influencias para su beneficio particular o el de su entorno próximo.
- ✓ No se ofrecerán regalos, servicios o favores a personas o instituciones, que puedan afectar a la objetividad y/o imparcialidad de éstos en sus relaciones comerciales o profesionales.
- ✓ Está prohibido intervenir, sin ser autorizado, en áreas de gestión diferentes a las que se tengas asignadas. Así como tomar decisiones cuya competencia corresponda a un cargo y órgano superior.

❖ ***Prevención blanqueo de capitales.***

El Club está comprometido con la legislación en materia de prevención del blanqueo de capitales y por ello, rechaza cualquier transferencia, adquisición y utilización de bienes a sabiendas de que proceden de una actividad delictivas.

Los miembros de la Junta Directiva y demás personal vinculado al Club deberán prestar especial



atención a aquellos casos en los que pudiera existir indicio de falta de integridad de las personas o entidades con las que se mantiene relaciones económicas. En concreto, con las operaciones que indican a continuación:

- a) Pagos en metálico inusuales o que superen los 1.000€, o los realizados mediante cheques al portador.
- b) Pagos realizados a, o por, terceros no mencionados en los contratos suscritos de los que trae causa el mismo, así como los realizados a cuentas que no sean titularidad de la persona o entidad con la que se realiza la transacción.
- c) Pagos realizados a personas físicas o jurídicas, con cuentas abiertas en paraísos fiscales.

Relaciones de los empleados/as con los socios

1. Los empleados/as se conducirán, en su relación con los socios del Club SESEÑA C.F, con arreglo a estrictos principios de neutralidad, sin que puedan beneficiar a un socio en particular frente al resto.
2. Ningún empleado podrá obtener un beneficio personal por su relación con los socios del Club.
3. El principio de neutralidad se extenderá a todos los actos sociales y, muy especialmente, a los procesos electorales y asambleas de socios.

Relaciones entre los propios empleados/as

- 1) Se respetarán los derechos a la dignidad, igualdad de trato, no discriminación y restantes derechos fundamentales, sin que, en ningún caso, sean tolerables conductas que puedan ser consideradas como discriminatorias o de acoso u hostigamiento, de cualquier índole, en el ámbito laboral o, en su caso, con ocasión de la relación laboral mantenida con el Club SESEÑA C.F.
- 2) Los empleados/as mantendrán los máximos niveles de integridad y ética respecto de la relación con los miembros del plantel deportivo de la Entidad y las informaciones referentes al mismo que les sean participadas. En ningún caso podrán buscar u obtener, ya sea para sí o para terceros, beneficios de tales actuaciones, quedando prohibidas, a título ilustrativo, conductas como las que se detallan a continuación:
 - (i) Cualquier tipo de comportamiento que pueda entenderse como aprovechamiento de la imagen y/o reputación de los deportistas del Club SESEÑA C.F, o la presencia de empleados/as, jugadores/as o técnicos para actos o eventos particulares, incluso contando con su consentimiento.
 - (ii) Las actuaciones que evidencien u ocasionen un daño o perjuicio a la imagen y/o reputación de los deportistas del Club SESEÑA C.F.



(iii) Aquellas actitudes que revelen, al exterior o a terceros ajenos al Club SESEÑA C.F, cualquier tipo de información concerniente a la práctica de los deportistas, así como la relacionada con su desarrollo profesional o personal y familiar y, especialmente, con sus datos personales y contractuales.

Relaciones de los empleados/as con los proveedores y asociados

1. Los empleados/as respetarán los intereses del Club SESEÑA C.F en las relaciones que mantengan con los proveedores y asociados del Club, sin que puedan prevalerse de su condición para obtener de ellos cualquier beneficio personal, para sí o para terceros.

Asimismo los empleados/as se obligan a no mantener relaciones comerciales con empresas o particulares de las que se tenga conocimiento de que incumplen los Principios y Valores Generales de este Código Ético. Con carácter general, se entenderán situaciones generadoras de competencia las que supongan la realización, en beneficio propio o de terceros, de actividades análogas a las que realiza el Club, y como generadoras de conflicto de interés todas aquellas situaciones en las que los intereses personales o profesionales del empleado, o de sus familiares y núcleo vital más cercano, puedan verse enfrentados con el Club SESEÑA C.F.

2. Los empleados que tienen atribuciones para proponer cualquier tipo de contratos con el Club, ya sean de carácter laboral o mercantil, o de cualquier otro tipo, se abstendrán de hacerlo a favor de sus cónyuges, ascendientes o descendientes y colaterales hasta el segundo grado, ya lo sean por consanguinidad o afinidad, así como a empresas o grupos de empresas en las que tanto unos como otros o el propio empleado/a tengan, de hecho o de derecho, directa o indirectamente, su control o en las que tengan una influencia significativa.

3. Los empleados/as evitarán colocarse en situaciones que pudieran ser entendidas como conflicto de intereses en las relaciones mantenidas con los proveedores y asociados del Club, obligándose a comportarse en cualquier circunstancia, haciendo preponderantes los intereses del Club SESEÑA C.F.

En caso de conflicto de interés, el empleado/a afectado deberá revelarlo y abstenerse de cualquier influencia o participación en el proceso de decisión.

4. Del mismo modo, los empleados respetarán el deber de sigilo sobre las informaciones que les sean reveladas de los proveedores y asociados, considerándose aquéllas, a todos los efectos, como información confidencial.



5. Queda terminantemente prohibido que los empleados soliciten y/o reciban cualesquiera tipos de presentes u obsequios, patrocinios, etc. de los proveedores y asociados del Club.

Únicamente quedan excluidas de esta prohibición las pequeñas atenciones de cortesía (como por ejemplo obsequios navideños) por cuantías acordes con los usos sociales. De forma recíproca, tampoco se ofrecerán regalos a terceros más allá de los autorizados de forma institucional y que siempre se mantendrán en los límites comunes dentro de las buenas prácticas empresariales y del Club.

6. Queda terminantemente prohibido y será considerado actividad concurrente o competidora que los empleados/as presten cualquier tipo de servicio retribuido a favor de los asociados o proveedores del Club.

7. Los empleados/as serán especialmente rigurosos en la realización de gastos de representación, administrando de modo muy estricto los gastos en comidas en restaurantes, viajes e invitaciones a partidos, limitando dichos gastos al mínimo imprescindible y siempre por necesidades del Club.

Relaciones de los empleados/as con otros colectivos específicos

1. Además de todas las obligaciones recogidas en los apartados precedentes, los empleados/as observarán, respecto de los colectivos que a continuación se refieren, un comportamiento acorde con los Principios y Valores de este Código Ético; en concreto:

(i) En su relación con los jugadores/as de las categorías inferiores y especialmente los menores de edad: Sin perjuicio del cumplimiento de cuantas obligaciones les sean exigibles.

Los empleados/as guiarán su conducta hacia estos jugadores/as con estricta observancia de los principios de neutralidad, imparcialidad e igualdad de trato, con pleno compromiso con la lucha contra el racismo, la xenofobia, las drogas y la violencia en el deporte.

Respecto a los menores de edad, el Club es consciente de la protección especial de que deben gozar para desarrollarse como deportistas y como personas. En consecuencia, los empleados/as extremarán el cuidado para evitar cualquier forma de abuso o acoso de todo tipo por parte de cualquier persona y prestarán especial atención y vigilancia a nuestros deportistas jóvenes, a los que dedicarán supervisión y apoyo.

Todos los empleados/as del club SESEÑA C.F extremarán el celo en el cumplimiento de las normativas de protección de menores en los procesos de incorporación de jugadores/as a las categorías inferiores de la Cantera, así como en la formación y el desarrollo de nuestros deportistas más jóvenes.



(ii) En su relación con los agentes o representantes de jugadores/as: Los empleados/as tendrán prohibida cualquier tipo de conducta o actuación coordinada con los agentes o representantes de jugadores/as, o instigada por éstos, que pueda suponer la utilización de la figura o el nombre del club SESEÑA C.F para conseguir un beneficio reputacional, económico o de imagen, en favor del jugador/a representado o de su agente o representante. Los empleados defenderán en todas las operaciones el interés del club SESEÑA C.F, evitando cualquier actuación que pueda encarecer los fichajes de jugadores/as del Club.

(iii) En su relación con los medios de comunicación social: Como principio general, y salvo aquellos específicamente habilitados por el club SESEÑA C.F como portavoces o bien hayan recibido una autorización expresa de la Dirección de Comunicación, los empleados se abstendrán de mantener relación con cualquier tipo de medio de comunicación social en temas relacionados directa o indirectamente con el club SESEÑA C.F. En cualquier caso el empleado observará con la mayor pulcritud su deber de confidencialidad respecto de la información de la que haya tenido conocimiento con motivo del desempeño de su actividad en el Club.

(iv) Comportamiento público o privado: Los empleados/as del club SESEÑA C.F se abstendrán de cualesquiera comportamientos públicos o privados que puedan ser asociados con la pertenencia y/o trabajo del empleado/as en el Club o que atenten contra la buena imagen del club SESEÑA C.F, su prestigio o su reputación.

(v) Otras actuaciones: Quedan expresamente prohibidas, entre otro tipo de actuaciones, aquéllas mediante las cuales los empleados/as del club SESEÑA C.F directa o indirectamente puedan obtener beneficio, ya sea económico o de otro tipo, por su acceso a la información y a los eventos que organiza el Club, especialmente mediante la suscripción de cualquier género de apuestas deportivas en las que el club SESEÑA C.F. Igualmente, queda terminantemente prohibida cualquier actuación dirigida a predeterminar, mediante precio, intimidación o simples acuerdos, el resultado de un partido o competición. El fraude o amaño en la competición deportiva es totalmente contrario a los Valores del Club y al espíritu del deporte, por lo que será perseguido y sancionado con la máxima severidad, incluyendo el dopaje como adulteración del rendimiento deportivo y riesgo para la salud de los deportistas.

Uso de herramientas informáticas y redes sociales

1. Los sistemas, equipos y herramientas informáticos o de comunicación que el Club pone a disposición de sus empleados/as tendrán un uso o destino eminentemente profesional, y su utilización



para fines privados sólo podrá estar justificada por razones de urgencia o necesidad, quedando restringida al mínimo posible y con exclusión, con carácter general, de usos de carácter lúdico, de entretenimiento o con fines comerciales ajenos a la actividad para el Club.

2. El club SESEÑA C.F se reserva el derecho de efectuar comprobaciones en los sistemas, equipos y herramientas informáticas o de comunicación que utilizan sus empleados, con sujeción a la normativa legal de aplicación.

3. Los empleados/as del club SESEÑA C.F deberán guardar en todo momento sus archivos y documentos de trabajo informáticos en los directorios de red expresamente habilitados al efecto (sin perjuicio del uso de las contraseñas o passwords que sean necesarias).

El Club podrá acceder a cualesquiera otros archivos, directorios o sistemas de almacenamiento.

4. Los empleados/as del club SESEÑA C.F evitarán cualquier utilización de su cargo en el Club o de la marca SESEÑA C.F, sus símbolos y la imagen de sus equipos y jugadores/as, en su presencia a título personal en redes sociales y páginas web.

Incluso a título personal, en sus publicaciones en estos medios o en cualquier otro, los empleados/as del club SESEÑA C.F se abstendrán de emitir cualquier mensaje contrario a la política y los valores del Club en materia de protección de menores y de lucha contra el fraude en la competición, el dopaje, la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

3º.- FORMACIÓN

El Club apuesta por la formación continua de sus empleados/as, voluntarios y colaboradores, fomentando el acceso a programas de formación a todos ellos en función de la categoría profesional y la naturaleza del trabajo que desempeñan.

4º.- PUBLICIDAD DEL CÓDIGO y CANAL ÉTICO

El Club se compromete a difundir e informar de la existencia del protocolo, así como la difusión de los procedimientos a todas las personas que puedan verse afectadas por el mismo.

Todas las personas vinculadas al club (entrenadores/as, jugadores/as, directiva, socios, etc.) tienen el deber de notificar cualquiera noticia relacionada con la comisión de una irregularidad o incumplimiento del presente código. A tal efecto, se habilitará un canal de denuncias para su recepción y gestión de manera confidencial y protegida para el denunciante.

Es requisito necesario que la persona denunciante aporte un principio de prueba del hecho que denuncia, con el objetivo de evitar denuncias infundadas.



5°.- COMITÉ ÉTICO

Al objeto de velar por el cumplimiento del Código y recibir, tramitar y resolver las posibles denuncias, el Club designará un Comité que operará como Órgano de Cumplimiento, que estará compuesto por tres miembros (el presidente y dos miembros de la Junta Directiva).

Las notificaciones recibidas a través del Canal Ético serán estrictamente confidenciales y se tratarán de manera rápida, con discreción y profesionalidad.

Los miembros del Comité Ético examinarán atentamente la solicitud antes de emitir una respuesta por escrito, informando de las resoluciones adoptadas y de sus conclusiones.

6°.- INFRACCIONES

Serán consideradas faltas leves cualquier conducta o actividad que vulnere o sea contraria a las obligaciones o prohibiciones establecidas en los apartados del Código de conducta, siempre que no se cause un grave perjuicio a la entidad y no se trate de una cuestión de orden público.

Serán consideradas faltas graves cualquier conducta o actividad que vulnere, o sea contraria a las obligaciones o prohibiciones establecidas en los apartados del Código de conducta, siempre que causen un grave perjuicio a la entidad y no se trate de una cuestión de orden público.

Serán consideradas faltas muy graves cualquier conducta o actividad que vulnere o sea contraria a las obligaciones o prohibiciones establecidas en los apartados del Código de conducta, siempre que causen un grave perjuicio a la entidad y sean cuestión de orden público.

Por regla general, las infracciones al presente Código de Conducta prescriben a los cuatro años, salvo que los comportamientos sean ilícitos administrativos o delictivos, en cuyo caso se estará al plazo de prescripción que se fijen legalmente para cada uno de ellos.

7°.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicarán las sanciones previstas en la normativa interna para los diferentes tipos de infracciones en función de su gravedad.

8°.- ENTRADA EN VIGOR DEL CÓDIGO ÉTICO

El presente código entrará en vigor tras su aprobación por la Asamblea General de Socios.